

Informe sobre el Tratamiento de Datos Personales al Denunciado ("Política de privacidad")

Art. 14, Reg. UE 2016/679 sobre protección de datos

De conformidad con el Reglamento Europeo 2016/679 y las normativas nacionales de protección de datos, Epta S.p.A., parte del Grupo Epta (el "**Grupo**"), le invita a leer atentamente esta Política de Privacidad que contiene información importante sobre el tratamiento de sus datos personales. Le informamos de que los Datos facilitados serán tratados por el Responsable del Tratamiento en la forma que se indica a continuación.

1. Definiciones

A continuación se indica el significado de algunos de los términos utilizados en la presente Política de Privacidad para facilitar su comprensión:

- **Categorías especiales de Datos Personales:** Datos personales que revelen el origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, o afiliación sindical, así como datos genéticos, datos biométricos destinados a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relacionados con la salud, la vida sexual o a la orientación sexual de una persona.
- **Datos:** significa Datos Personales y Categorías Especiales de Datos Personales.
- **Datos Personales:** es toda información sobre una persona física identificada o identificable ("**Interesado**"); una persona física identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o a uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social.
- **Directiva:** la Directiva 2019/1937 de la UE relativa a la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión.
- **Leyes de Transposición de la Directiva:** las leyes de transposición de la Directiva adoptadas por los Estados miembros de la UE, incluido el Decreto Legislativo italiano de 10 de marzo de 2023, n.º 24.
- **Órgano de Vigilancia u OdV:** indica el órgano creado por Epta S.p.A. con el cometido, entre otros, de (i) supervisar el funcionamiento, la observancia, la eficacia y la adecuación del Modelo de Organización, Gestión y Control de Epta S.p.A. de conformidad con el Decreto Legislativo italiano n.º 231/2001, y (ii) garantizar su actualización.
- **Reglamento UE 2016/679 ("RGPD"):** significa el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).
- **Encargado del Tratamiento:** es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trata Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Denunciante o Interesado:** la persona que presenta una Denuncia.
- **Denunciado o Interesado:** cualquier sujeto interesado potencialmente referido en una Denuncia.
- **Denuncia:** toda denuncia realizada de buena fe y con conocimiento directo del Denunciante, basada en elementos fácticos precisos y sustanciales, así como en sospechas razonables, adquiridas en el contexto laboral, que estén o puedan estar razonablemente relacionadas con la infracción de: (i) el Código Ético del Grupo Epta, (ii) las políticas, las directivas y los procedimientos de la empresa, (iii) las leyes y los reglamentos aplicables, (iv) (limitado a Epta S.p.A.) las infracciones del Decr. Leg. italiano 231/2001 y el Modelo de Organización, Gestión y Control según ex Decr. Leg. 231/2001 ((i), (ii), (iii) y (iv) denominados colectivamente "**Hechos Objeto de Denuncia**").

- **Empresa Epta:** cada una de las filiales controlada por Epta S.p.A. Por "Control" se entiende la posesión, directa o indirecta, de la mayoría de las acciones con derecho a voto en dicha empresa o la posesión directa o indirecta, o el poder para dirigir o determinar la dirección de la gestión de la filial.
- **Responsable del Tratamiento:** Epta S.p.A., que determina los fines y medios del tratamiento de los Datos Personales del Interesado, o de la Empresa EPTA, en la persona de su representante legal *pro-tempore*, para los Datos Personales de los que es Responsable del Tratamiento en relación con una Denuncia que implique o concierna a la Empresa EPTA en cuestión.
- **Tratamiento:** toda operación o conjunto de operaciones realizadas o no mediante procedimientos automatizados, relativas a Datos Personales o a conjuntos de Datos Personales, como recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.
- **Comité de Denuncias ("CD"):** se trata de un comité *ad hoc* creado por Epta S.p.A., con la tarea de proporcionar apoyo y asistencia en el análisis y la evaluación de las Denuncias y tomar la decisión final sobre la Denuncia realizada, con la obligación de confidencialidad sobre la información adquirida. El CD está formado por el Director de Recursos Humanos del Grupo, el Consejero General del Grupo, el Responsable de Auditoría Interna del Grupo Epta y los demás miembros del Consejo del Órgano de Vigilancia.

2. Responsable del Tratamiento

El Responsable del tratamiento de datos es:

- Epta S.p.A., con domicilio social en Via Mecenate, 86, 20138 Milán (MI), en la persona de su representante legal *pro tempore* para los Datos Personales de los que Epta S.p.A. es Responsable del Tratamiento.
- La Empresa EPTA, en la persona de su representante legal *pro-tempore*, para los datos personales de los que sea Responsable en relación con una Denuncia que involucre o concierna a dicha Empresa EPTA.

3. Datos personales tratados y fuente de recogida

Los Datos Personales relativos al Denunciado se recogen a través de la Denuncia y la documentación relacionada proporcionada por el Denunciante. Los Datos Personales relativos al Denunciado se incluyen en las siguientes categorías:

- datos personales (por ejemplo, nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento);
- datos de contacto (por ejemplo, dirección de correo electrónico, número de teléfono, dirección postal);
- datos de carácter profesional (por ejemplo, nivel jerárquico, área de la empresa a la que pertenece, cargo en la empresa, tipo de relación con las Empresas EPTA u otros terceros, profesión);
- cualquier otra información relativa al Denunciado que el Denunciante decida compartir con el Responsable del Tratamiento para fundamentar mejor su Denuncia, en relación con los Hechos Objeto de Denuncia.

Cabe señalar que los Datos Personales del Denunciado y que son objeto de una Denuncia no pueden ser conocidos a priori por el Responsable del Tratamiento sino, de acuerdo con los sistemas utilizados y las instrucciones previstos por el Procedimiento de Denuncia del Grupo Epta, disponibles dentro de la plataforma informática puesta a disposición del Denunciante para remitir su Denuncia y en el sitio web de Epta en <https://www.eptarefrigeration.com/es/acerca-de-epta/organizacion/gobernanza/etica-empresarial> se presume que entran dentro de las categorías enumeradas anteriormente. Además de lo que se informa a continuación,

y en la medida en que se especifique más adelante, cabe señalar que el Responsable del Tratamiento volverá a informar al Denunciado cuando reciba efectivamente una Denuncia que le concierna.

4. Finalidad y fundamento jurídico del Tratamiento

El Tratamiento se realizará con la finalidad de (i) recabar y gestionar las Denuncias del Denunciante en relación con los Hechos Objeto de Denuncia, (ii) permitir la realización de investigaciones internas para verificar su validez, y (iii) adoptar las medidas oportunas para mitigar/eliminar sus efectos, presentar solicitudes, consultas, exponer y/o añadir información a la Denuncia realizada.

El fundamento jurídico del Tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal. En particular, el cumplimiento de la Directiva y de las leyes que la transponen.

La actividad de investigación interna llevada a cabo tras la recepción de una Denuncia se realiza sobre la base del interés legítimo del Responsable del Tratamiento en combatir los casos comprendidos en los Hechos Objeto de Denuncia, incluidas las infracciones de la ley.

5. Modalidades de tratamiento

Sus Datos Personales serán tratados de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de Tratamiento de Datos Personales, tanto con medios electrónicos como automatizados y manuales. Sus Datos serán tratados utilizando procedimientos adecuados para garantizar la máxima seguridad y confidencialidad, y exclusivamente por los Responsables y autorizados para llevar a cabo las actividades de Tratamiento. El Responsable del Tratamiento adoptará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado para contener el riesgo.

6. Período de conservación de los Datos

Los Datos Personales comunicados se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la Denuncia y la comprobación de su validez, y en cualquier caso - salvo disposición contraria de la legislación local aplicable - durante un máximo de seis meses desde la notificación al Denunciante del cierre de la Denuncia, transcurrido el cual se procederá a su supresión, sin perjuicio de la posible apertura de un procedimiento judicial para el que los Datos podrían conservarse durante toda la duración del juicio y se conservarán por 10 años a partir del cierre del sumario. También podrán seguir tratándose en el marco de un procedimiento para esclarecer los hechos denunciados, o bien conservarse como prueba del funcionamiento del modelo de prevención de delitos del Grupo Epta.

7. Destinatarios de los Datos

Sus Datos Personales se transmitirán exclusivamente a:

- el Responsable de Auditoría Interna del Grupo Epta;
- el Comité de Denuncia;
- la Empresa EPTA de referencia, en relación con una Denuncia que involucre o concierna a la misma Empresa EPTA.

Sus Datos también se transmitirán a la empresa EQS Group Srl, con domicilio en Corso Vercelli, 40, 20125, Milán, en calidad de Responsable del Tratamiento, que garantiza las medidas técnicas y organizativas adecuadas en relación con la plataforma informática puesta a disposición del Denunciante para el envío de su Denuncia al Responsable de Auditoría Interna del Grupo Epta, tal y como se detalla mejor en el Procedimiento de Denuncia del Grupo Epta, al que se remite. Cabe destacar que sus datos comunicados a través de esta plataforma se almacenarán en la Unión Europea.

Sus Datos podrán ser comunicados a bufetes de abogados y consultores externos, así como a las autoridades públicas locales, en ambos casos cuando así lo exijan y/o permitan normativas nacionales y/o internacionales específicas.

Epta S.p.A. o la Empresa EPTA correspondiente informará sin demora al Denunciado sobre el tratamiento de sus Datos, excepto cuando sea necesario retrasar la notificación para garantizar la integridad de la investigación y la conservación de la información relevante.

Las Empresas EPTA actuarán como responsables autónomos del tratamiento de datos de conformidad con la legislación local en materia de tratamiento de datos personales aplicable.

8. Transferencia de Datos

En el contexto de la Actividad de Tratamiento, los Datos Personales comunicados podrán ser transferidos a países ubicados fuera de la Unión Europea, incluidos Estados Unidos, China, Argentina, Singapur, Australia, Chile, Costa Rica, Turquía, Perú, Filipinas, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Vietnam, Tailandia, México, Nueva Caledonia, dependiendo de la Empresa EPTA implicada o a la que se refiera la Denuncia.

En caso de transferencia de Datos fuera de la Unión Europea, el Responsable del Tratamiento garantizará el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables mediante la celebración, si fuera necesario, de acuerdos que garanticen un nivel de protección adecuado y/o la adopción de cláusulas contractuales tipo previstas por la Comisión Europea.

9. Derechos de los interesados y cómo ejercerlos

En términos generales, de conformidad con el RGPD, el Interesado tiene derecho a acceder a sus Datos, en particular a obtener confirmación de su existencia o inexistencia en cualquier momento y a conocer su contenido, origen, ubicación geográfica y a solicitar una copia. El Interesado también tiene derecho a comprobar la exactitud de los datos o a solicitar que se completen, actualicen, rectifiquen, limiten del Tratamiento, supriman, transformen en forma anónima o bloqueen si se tratan infringiendo la ley, así como a oponerse a su Tratamiento en cualquier caso. Asimismo, el interesado tiene derecho a solicitar la portabilidad de sus Datos Personales.

No obstante, en el presente caso y en su calidad de Denunciado, los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD no podrán ejercerse (mediante solicitud al Responsable del Tratamiento o mediante denuncia de conformidad con el artículo 77 del RGPD) si se produce un perjuicio real y concreto a la confidencialidad de la identidad del Denunciante (véase el artículo 23 del RGPD) y/o a la consecución de los objetivos de cumplimiento de la legislación en materia de denuncia de conductas ilícitas, tal como se establece en la Directiva, en las Leyes de Transposición de la Directiva y/o en otras leyes locales pertinentes en materia de denuncia de conductas ilícitas.

En particular, se informa al Denunciado de que el ejercicio de estos derechos:

- se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias que regulan el sector (incluida la Directiva y las Leyes de Transposición de la Directiva);
- podrá retrasarse, limitarse o excluirse mediante comunicación motivada y sin dilación al Interesado, salvo que dicha comunicación pudiera poner en peligro la finalidad de la Denuncia, durante el tiempo y en la medida en que ello constituya una medida necesaria y proporcionada, teniendo en cuenta los derechos fundamentales y los intereses legítimos del Interesado, con el fin de salvaguardar la confidencialidad de la identidad del Denunciante;

El ejercicio de los derechos del Denunciado (incluido el derecho de acceso) podrá por tanto ejercerse en la medida en que lo permita la legislación aplicable y, en particular, se hace constar que la solicitud será analizada por los órganos competentes a fin de conciliar la necesidad de proteger los derechos de las personas con la necesidad de combatir y prevenir las infracciones de los Hechos Objeto de Denuncia.

10. Momento de la divulgación del informe

De conformidad con las indicaciones de las Autoridades Europeas de Supervisión, cabe señalar que la información específica con respecto a los datos personales tratados por el Responsable del Tratamiento como resultado de la Denuncia específica también podrá facilitarse una vez transcurrido el plazo de 30 días a que se refiere el artículo 14, apartado 3, del RGPD en caso de si facilitar la información pudiera poner en peligro las investigaciones internas.